



RAD. No. 2021-00418-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso informándole que llego procedente del Juzgado Tercero Civil Oral Municipal de Sincelejo-sucre, el Oficio No. 0239 del 20 de febrero de 2023, mediante el cual se comunica el embargo del remanente dentro del proceso ejecutivo singular iniciado por el BANCO SERFINANZAS S.A., contra la parte aquí ejecutada JOSE JOAQUIN BITAR NAME, radicado bajo el No. 70 001 40 03 003 2023-00022.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 29 de Marzo de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que el Juzgado Tercero Civil Municipal de Sincelejo-sucre, mediante Oficio No. 0239 del 20 de febrero de 2023, pide se tome nota del embargo del remanente o de la totalidad de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al interior de este litigio, por haberse ordenado dentro del proceso Ejecutivo Singular iniciado por **BANCO SERFINANZA S.A.**, identificado con NIT No. 860.043.186-6 contra la parte aquí ejecutada **JOSE JOAQUIN BITAR NAME**, radicado bajo el **No. 70 001 40 03 003 2023 00022 00**, decretado mediante Auto de calendas 14 de Febrero de 2023, por lo que se tendrá por consumado.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Téngase por consumado el embargo y secuestro del remanente o de la totalidad de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al interior del presente litigio, por haberlo ordenado el Juzgado Tercero Civil Municipal de Sincelejo-Sucre, al interior del proceso Ejecutivo Singular iniciado por **BANCO SERFINANZA S.A.**, identificado con NIT No. 860.043.186-6 contra la parte aquí ejecutada **JOSE JOAQUIN BITAR NAME**, radicado bajo el **No. 70 001 40 03 003 2023 00022 00**, decretado mediante Auto de calendas 14 de Febrero de 2023, comunicado mediante Oficio Nro. Oficio No. 0239 del 20 de febrero de 2023.

Oficiese para lo pertinente por secretaria al Juzgado Tercero Civil Oral Municipal de Sincelejo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec24530aa68c5420748ffa8e254e7083f5cf365256bad36a8c359e72788795aa**

Documento generado en 29/03/2023 04:39:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>